

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022
El Secretario

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO: RAFAEL GARCÍA ROJAS C.C. 14.953.858
RADICACIÓN: 760014003007202200166-00

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **RAFAEL GARCÍA ROJAS**, en el cual se aprecian el siguiente defecto:

1. En el acápite de pretensiones, el apoderado de la parte Demandante en cada una de ellas, pretende en pago de intereses corrientes y moratorios respectivamente, sin embargo, los extremos temporales sobre los cuales solicita se liquiden son sobre el mismo tiempo, siendo oportuno indicar que dichas modalidades son excluyentes, en cuanto a que el primero se causa por un crédito de capital durante un plazo determinado para que el deudor lo pague, siendo el interés moratorio la sanción al incumplimiento a este pago. Por lo tanto, no es posible su cobro simultáneo ya que la acusación de uno, excluye la del otro al perseguir fines distintos. Sírvasse corregir dicho defecto, conforme lo establece el numeral 4° del Artículo 82 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, por lo expuesto en la parte motiva que antecede.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **930611372e074e6bfa0d9eefd1962645015eef3abb86e29e7cef84820c6bbc6d**
Documento generado en 11/03/2022 01:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>